ELISABET PERDOMO GALINDO
1.080.293.732
Celular: 3166240798 – ing11elisa@gmail.com
Calle 12 #15-27 Palermo – Huila.



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Ambiental, Especialista En Seguridad y Salud en el Trabajo Y Riesgos Laborales, con 5 años de experiencia en el área, cuenta con estudios en HSEQ, Ergonomía y Riesgos Psicosociales. Pregrado realizado en la universidad Corhuila de la ciudad de Neiva, posgrado en la Universidad Manuela Beltrán (UMB) en la ciudad de Bogotá, con trabajo de investigación desarrollado en riesgos psicosociales. Con licencia de salud ocupacional y curso de alturas avanzado, actualizada.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado
Corporación Universitaria Del Huila (Corhuila)
Ingeniería Ambiental
2015 - Neiva (Huila)

Posgrado
Universidad Manuela Beltrán
Especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
2017 - Bogotá.

Otros Estudios

- Operación de Sistemas de Potabilización de Agua: Generalidades, Sena; 40 horas, julio 1 del 2012
- Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional, Sena; 40 horas, septiembre 18 del 2012
- Seminario, Gestión Integral De Residuos Sólidos, Corhuila; Mayo 27 del 2013
- Seminario, Estado Actual De La Minería En El Departamento Del Huila, Corhuila; Noviembre 12 del 2013.
- Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión en Calidad, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSEQ), Universidad Autónoma de Colombia; 130 horas, agosto 11 del 2014

- Formación De Auditores Internos De Calidad Basados En La Norma ISO 9001:2008. Cil. Agosto 11 del 2014
- Diplomado En Ergonomía Y Riesgos Psicosociales, Corhuila. Diciembre 2014
- Curso de 50 horas del Sistema de Gestión de SST, Sena.
- Curso de alturas Rentrenamiento avanzado. 2022
- Curso de Coordinador de Alturas. 2018
- Curso de Armador de Andamios Multidireccionales. 2018

EXPERIENCIA LABORAL

SICOM COLOMBIA SAS

Cargo: Coordinador SST
Funciones:

- Actualización y seguimiento del Sistemas De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Acompañamiento e inspección de actividades de obra.
- Asesorías y seguimiento en SG-SST de nuevos proyectos.
- Capacitaciones al personal de la empresa y contratistas.
- Manejo de plataformas de SG-SST vinculados con empresas clientes.
- Actualización Matriz de Impacto Ambiental
- Reportes Ambientales

Periodo: del 03 de Febrero del 2022 hasta la Fecha
Jefe Inmediato: José Rafael Núñez
Cel. 3102365943

AVANZA ARQUITECTURA SAS

Cargo: Coordinador HSE
Funciones: Diseño, implementación y Seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Periodo: desde el 26 de Junio de 2018 hasta la Fecha.
Encargado: Yudy Yohana Pardo
Cel. 3134561312

SICOM COLOMBIA SAS

Cargo: Coordinador SST (contrato a termino Indefinido)
Funciones:

- Diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Inspección de Obras
- Diseño y Actualización Matriz de Impacto Ambiental
- Diseño y Ejecución del plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) de RDC
- Permisos de trabajo de alto riesgo
- Capacitaciones y charlas
- Desarrollo del sistema de SST
- Gestionar Documentos y permisos
- Supervisión de Actividades
- Seguimiento y guía de personal SST
- Inducción a personal SST
- Estudio de puestos de trabajo
- Revisión de documentación a los contratistas en el SG-SST y seguridad social.

Periodo: del 11 de Junio del 2019 hasta el 15 de Julio del 2020
Jefe Inmediato: José Rafael Núñez
Cel. 3102365943

RIVERA DE MALDONADO LUZ DARY

Cargo: Coordinador SST **(Independiente)**
Funciones: Diseño y implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Periodo: del 11 de Enero – 14 de Mayo de 2019
Representante legal: Luz Damary Rivera
Cel. 3132516234

SERVICIOS DE INGENIERÍA SIGN SAS

Cargo: Inspector HSE (Independiente)
Funciones: Acompañamiento en actividades de Telecomunicaciones con Movistar en el aeropuerto.

Periodo: días del mes de Enero 2019
Jefe Inmediato: Juan Guerra
Cel. 3187172484

SICOM SAS

Cargo: Inspector SST (Independiente)
Funciones:

- Inspección de Obras
- Permisos de trabajo de alto riesgo
- Capacitaciones, charlas
- Desarrollo del sistema de SST
- Gestionar Documentos y permisos
- Supervisión de Actividades
- Seguimiento y guía de personal siso
- Inducción a personal siso

Periodo: del 01 de Noviembre de 2018 al 23 de Diciembre de 2018
Jefe Inmediato: José Rafael Núñez
Cel. 3102365943

VILARO CONSTRUCCIONES SAS

Cargo: Inspector SST (Independiente)
Funciones: Actividad desarrollada en el Movistar Arena, Bogotà

- Acompañamiento a trabajadores en Obra
- Permisos de trabajo
- Informes de las actividades.
- Gestionar documentación
- Capacitaciones
- Realizar ATS para trabajos de Alto riesgo.
- Entregar EPP.
- Supervisar el uso de EPP.
- Supervisar el trabajo en alturas.
- Supervisión de trabajo en caliente

Periodo: del 01 de Agosto de 2018 al 01 de Octubre de 2018
Jefe Inmediato: Jaime Rodríguez
Cel. 3108050604

ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÒN SAS

Cargo: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
Funciones:

- Ejecutando actividades de: Diseño, implementación y ejecución del SGSST.
- Capacitaciones del SG-SST

Periodo: del 10 de Enero 2018 al 15 de Julio de 2018

Jefe Inmediato: Luis Carlos Meneses
Cel. 3108780912

ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÒN SAS

Cargo: Inspector SST (prestación de servicios)
Funciones:

- Acompañamiento a trabajadores en construcción.
- Permisos de trabajo
- Informes de las actividades.
- Gestionar documentación
- Entregar EPP.
- Supervisar el uso de EPP.
- Supervisar el trabajo en alturas.
- Supervisión de trabajo en caliente
- Presentar los informes Semanales y periódicos que solicite la empresa
- Dar capacitaciones y Charlas de seguridad y salud en el trabajo
- Informar y reportar los accidentes de trabajo.
- Supervisar de manera frecuente la ejecución de las actividades con el fin de verificar que se cumplan las normas en SST.

Periodo: del 10 de Enero 2018 al 15 de Julio de 2018
Jefe Inmediato: Luis Carlos Meneses
Cel. 3108780912

SAC CONSULTORIA LTDA.

Cargo: Consultora de SST
Funciones:

- Asesorías
- Implementación Y Documentación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST
- Implementación Y Documentación Del Sistema De Gestión Ambiental SGA.
- Capacitaciones.
- Apoyo De Actividades Requeridas En La Implementación.
- Supervisión De Seguimiento.
- Gestionar El Cumplimiento De EPP
- Presentación De Informes Periódicos Que Solicite La Empresa
- Liderar El Cumplimiento Y Correcta Ejecución De Los Sistemas De Gestión (Permisos De Trabajo, Manejo Y Gestión De Residuos Sólidos
- Implementar Acciones Para La Prevención De Riesgos Destacados.
- Realización De Matrices, Plan De Manejo Ambiental, De Reportes, Etc.

Periodo: del 10 de Julio 2017 al 19 de Octubre de 2017

Jefe Inmediato: ING. Johana Páez
Cel. 3174049710

RRJ CONSTRUCCIONES SAS

Cargo: Inspector SST
Funciones:

- Acompañamiento a trabajadores en construcción.
- Permisos de trabajo
- Informes de las actividades.
- Gestionar documentación
- Entregar EPP.
- Supervisar el uso de EPP.
- Supervisar el trabajo en alturas.

Periodo: del 22 de Agosto 2017 al 19 de Septiembre de 2017
Jefe Inmediato: Johana Benavidez
Cel. 3144716773

AMERICAN WHIRLPOOL TICS S.A.S

Cargo: Supervisor SST
Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las normas, reglamentos, procedimiento e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar acciones para la prevención de riesgos destacados.
- Coordinar reuniones y actividades HSE.
- Gestionar el cumplimiento de EPP
- Presentar los informes periódicos que solicite la empresa
- Dar capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo
- Informar y reportar los accidentes de trabajo.
- Supervisar de manera frecuente la ejecución de las actividades con el fin de verificar que se cumplan las normas en SST.
- Liderar el cumplimiento y correcta ejecución del sistema de gestión HSE (permisos de trabajo, manejo y gestión de residuos sólidos.)

Periodo: del 07 de Marzo 2016 al 08 de Julio de 2017
Jefe Inmediato: ING. DIEGO TOLOZA
Cel. 3116520246

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Trabajo de investigación: investigación en riesgo psicosocial en una empresa de servicios en Bogotá.

Periodo: 20 de Abril al 30 de Noviembre 2016

ALCALDIA DE PALERMO

Cargo: Auxiliar del Concejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres – CMGRD
Funciones:
Capacitaciones en emergencias naturales
Realización de Protocolos de Gestión de Riesgos Ambientales.

Periodo: del 2 de julio al 31 de diciembre del 2014
Jefe Inmediato: Mauricio Gutiérrez3a

ALCALDIA DE PALERMO

Cargo: Auxiliar en la Oficina de Control Urbano de la secretaria de Planeación en Archivos – licencias.
Funciones:

- Apoyo al programa de titulación en control urbano.
- Apoyo a la realización de oficios.
- Apoyo a notificaciones de resoluciones.
- Apoyo a la organización de archivos de licencias de construcción y subdivisión.
- Apoyo en reuniones para notificaciones de titulación.
- Apoyo en visitas técnicas.

Periodo: del 01 de noviembre al 27 de diciembre del 2014
Jefe Inmediato: Mónica Carreño

REFERENCIAS PERSONALES

Ramiro Tamayo Galindo
Cargo: Asesor comercial bancario
Empresa: Bancolombia
Celular: 3123580342

Daniela Cerquera
Cargo: Administrador
Celular: 3186675432
Empresa: Restaurante donde Chupete

REFERENCIAS LABORALES

Juan Sebastián Ramírez
Cargo: Ingeniero Civil
Empresa: SICOM SAS
Cel. 3183972012

Eliana Robayo
Cargo: Coordinador SST
Empresa: G4S
Cel. 3213918810

ELISABET PERDOMO GALINDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.293.732**

PERDOMO GALINDO

APELLIDOS

ELISABET

NOMBRES

Elisabet Perdomo G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1991**

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2009 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1905500-00209588-F-1080293732-20100118 0020085182A 2 32994892

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título Profesional de

Ingeniero Ambiental

A

ELISABET PERDOMO GALINDO

C.C. No. 1.080.293.732 Expedida en Palermo

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 10 de abril de 2015

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al Folio 0184 del Libro de Registro de Titulos No. 02
Acta de Grado No. 04043 Neiva 10 de abril de 2015

No. 04013

U. M. B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Elisabet Perdomo Galindo

C.C. 1080293732 de Palermo

EL TÍTULO DE

Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 24 DÍAS DEL MES MARZO DE 2017

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro N.
Acta de Grado No. 32
Folio No. 174
Registro Profesional No. 0

04734

U. M. B.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 5793 de 26/05/2017

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ELISABET PERDOMO GALINDO, Identificado(a) con CC 1080293732 de PALERMO, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELISABET PERDOMO GALINDO, Identificado(a) con CC 1080293732 de PALERMO, como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERÍA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

Continuación de la Resolución No 5793 del 26/05/2017 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ELISABET PERDOMO GALINDO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26/05/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: MBECERRA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá,D.C. 13-06-2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) ELISABET PERDOMO
C.C # 1082493732
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

70238-303658 TLM

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **07/05/2015**

ELISABET

PERDOMO GALINDO

C.C. 1080293732

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.

01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

La República de Colombia y en su nombre

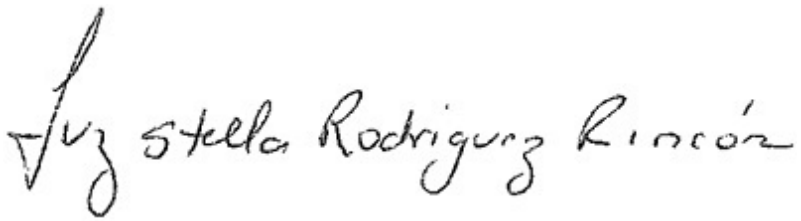
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

ELISABET PERDOMO GALINDO
Identificado con CC 1080293732

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 10 de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá, D. C.



Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELISABET PERDOMO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.080.293.732

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Marta, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Subdirector
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
REGIONAL MAGDALENA

37964035 - 02/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9529001254752CC1080293732C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELISABET PERDOMO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1080293732

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
EDGARD SIERRA CARDOZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

60012664 - 12/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512001898063CC1080293732C.

SAC
CONSULTORIAS LTDA.
SEGURIDAD - AMBIENTE Y CALIDAD

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE

SAC CONSULTORIAS

CERTIFICA QUE:

La señora Elisabet Perdomo Galindo identificada con C.C. 1.080.293.732 de Palermo-Huila presto sus servicios profesionales por obra o labor desde el día 19 de septiembre de 2017 hasta el día 19 de octubre de 2017 prestando su apoyo en los sistemas de gestión a uno de nuestros proyectos y demostró seriedad y cumplimiento.

La anterior se expide a solicitud del interesado el da 22 de noviembre de 2017.

ALEJANDRO MOYA

CEL. 3203355897

Carrera 79 No. 64H-71 - Tel: 438 17 21 - Cel: 317 404 97 10
E-mail: sacconsultoriasltda@gmail.com - contacto@sacconsultorias.com
www.sacconsultorias.com

ACABADOS ARQUITECTÓNICOS & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
900.817.811-9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la señora **ELISABET PERDOMO GALINDO,** Identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.293.732 de Palermo (Huila), laboró en nuestra compañía como Coordinador SGSST en el periodo del 10 de Enero al 15 de Julio de 2018, ejecutando actividades de : Diseño implementación y ejecución del SGSST, durante este tiempo desempeño su labor con compromiso, responsabilidad y cumplimiento.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá - Cundinamarca, a los veintiun (21) días del mes de Agosto de 2018.

Cordialmente,



LUIS CARLOS MENESES
Representante legal

ACABADOS ARQUITECTÓNICOS & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
900.817.811-9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que la señora **ELISABET PERDOMO GALINDO,** Identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.293.732 de Palermo (Huila), laboró en nuestra compañía en el cargo como inspector SST en dos proyectos así:

Proyecto **Cittum Sofasa** -Tenjo Cundinamarca: Contrato del 10 de Enero al 30 Enero de 2018
Proyecto **Ebel Fragancias** - Tocancipá Cundinamarca : Contrato del 16 de Marzo al 15 de Julio de 2018
Durante la ejecución de estos dos contratos, realizó las siguientes actividades con compromiso, responsabilidad y cumplimento:

Supervisión de labores de alto riesgo en obras de construcción, verificación de labores en alturas, trabajos en caliente. Capacitación y entrenamiento en SST al personal, gestión documental, Capacitación, supervisión y seguimiento al uso de EPP, Inspección de áreas y emisión de permiso de trabajo.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá– Cundinamarca, a los veintiun (21) días del mes de Agosto de 2018.

Cordialmente,



LUIS CARLOS MENESES
Representante legal

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ELISABET PERDOMO GALINDO
con C.C. N°. 1.080.293.732

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 23 de Febrero de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ELISABET PERDOMO GALINDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1080293732, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: JRD CONSULTORES SAS
ENTRENADOR: LUIS ERNESTO LOPEZ ROJAS
SEDE DONDE SE FORMÓ: JRD CONSULTORES SAS
EMPLEADOR: INDEPENDIENTE
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 27/11/2022 a 28/11/2022
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 30 de 2023

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ELISABET PERDOMO GALINDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1080293732, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS
ENTRENADOR: JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ SANDOVAL
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS
EMPLEADOR: ELISABET PERDOMO GALINDO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: COMERCIO Y SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/09/2023 a 25/09/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 30 de 2023

JOPB INGENIERIA SAS

25 de enero 2023

Neiva, 20 de febrero de 2023

JOPB INGENIERIA SAS
Neiva, Huila

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

JOPB INGENIERIA SAS hace constar que Elisabet Perdomo Galindo, laboro con nosotros desde 15 de octubre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, desempeñando las siguientes funciones y responsabilidades durante su empleo en nuestra organización:

Nombre del Puesto: Coordinadora de SGSST
Descripción de las Funciones:
1.Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
2.Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
3.Notificar sobre la utilizacion obligatoria de equipos de proteccion indivudual y colectiva. 4.Colaborar con la invesitgacion de accidentes laborales.

La presente certificación se emite a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, en la ciuda de Neiva, a los 20 dias del mes de febrero de 2023.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o consulta que se requiera.

Atentamente,



DEL CONTRATANTE

JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL
Cédula de ciudadanía: 1075278682
NEIVA-HUILA
Representante Legal JOPB INGENIERIA SAS
Contacto: JOPB@GMAIL.COM

JOPB INGENIERIA SAS

15 de octubre 2022

CONTRATO DE OBRA CIVIL #012 2022

Entre los suscritos JOPB INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901579981-4 representada por JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL, quien se identifica con Cédula de ciudadanía número 1075278682 actuando en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901512205-9 representada por JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA, quien se identifica con Cédula de ciudadanía número 1075293807 actuando en calidad de Representante Legal , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO. REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAR CCTV, AUTOMATIZAR LUCES LED Y PUERTAS.:

Tipo de inmueble: SEDES EMPRESA JOPB (SEDE 1, SEDE 2)
Ciudad: NEIVA HUILA
Dirección: AV LA TOMA #10A-46

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO: (UNSPSC)
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900 - Servicios de albañilería y mampostería
72152400 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
95121700 - Edificios y estructuras públicos
72151200 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151207 - Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC
73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
43232700 - Software de aplicaciones de red

73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial
81112100 - Servicios de internet
43211500 – Computadores
26100000- Fuentes de energía
26110000- Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
26130000 Generación de energía

2. PRECIO. El precio de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato será el total que se indica a continuación:

a. SEDE 1 JOPB: $105.010.876,02(Ciento cinco millones diez mil ochocientos setenta y seis con dos centavos)

Descripción:

Se deben instalar lavamanos en los baños de caballeros ya que los existentes están en mal estado.
Se deben cambiar paneles led fundidas, con cortos circuitos, con desgaste y cambio de luminosidad en las diferentes oficinas. También instalar paneles nuevos en las oficinas donde se requiere o donde están los puntos sin lámparas.
Como tratamiento para el manejo de humedades y de fisuras se sugiere el uso de masilla acrílica (estucor o equivalente)
Pintura en vinilo a dos manos en los muros de los pisos
Se deben pintar cielo rasos en drywall en ambos pisos donde se han desmontado lámparas generando cambios de tonalidad y perforaciones
Se deben cambiar pisos en los baños por duro piso. Estos pisos se van cambiar debido al deterioro en ellos
Se requiere mantenimiento preventivo en aires acondicionados tipo mini Split de pared y tipo cassette con capacidad entre 18000 y 24000 BTU. Se requiere Colocar 5 puntos de Redes de Voz y datos. Cambio de cielo Razo. Suministro y instalación de 8 Aires acondicionados 12.000 BTU. Pintar a 2 manos muros de la oficina principal.
Realizar cableado estructurado adecuar cableado de red eléctrica y red de voz y datos.
Adecuaciones generales en la sede.
Retiro de escombros.

b. SEDE 2 JOPB: $ 45.004.661,15 (Cuarenta y cinco millones cuatro mil seiscientos sesenta y un con quince Centavos)

Descripción:

Retiro de pintura en mal estado.
Enchape del lavatraperos en mal estado, desgaste en juntas, decoloración en la cerámica
Divisiones de oficinas deterioradas con apoyos inestables.
Distribución de espacios inadecuada para el trabajo del personal y el almacenamiento de archivos. Puerta en madera deteriorada.
Puerta con sentido de apertura opuesto.
Puertas con cerradura dañada.

Sanitarios con accesorios faltantes.
Cielo raso deteriorado por acción de filtraciones de agua de aires acondicionado.
Pintura en muros decolorizada y deterioro en las zonas debajo de las ventanas.
Resane en estuco en muros en mal estado.
Sellado de ventanería existentes con silicona transparente antihongos.
Aires que no funcionan a su capacidad óptima, aunque aún están dentro de su vida útil, la falta de mantenimiento en los filtros y en la tubería de desague ha ocasionado daños complejos en algunos y en otros acortando su funcionabilidad a futuro.
Deterioro en canaletas, perdida de presión de las tapas lo que deja expuesto el cableado.

Luminarias tipo panel quemadas y otras con la cubierta desgastada ocasionando una iluminación de tono amarillo que dificulta la visibilidad de quienes laboran.
Cafetería inadecuada con dotación nula y estado inapropiado para su uso.
6 puntos de Redes voz y datos
adecuación de cableado estructurado de red eléctrica
domótica en bombillos led y puerta principal

Total: $150.015.537,18 (Ciento cincuenta millones quince mil quinientos treinta y siete con dieciocho centavos)

3. **FORMA DE PAGO.** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la forma en que se indica a continuación:

Se harán adelantos conforme se vaya ejecutando la obra del contrato en proporción al porcentaje
ejecutado, el AIU Correspondiente será de la siguiente forma:
Costo directo $ 110.500.543,00
Costo Administrativo (30%) $ 33.150.162,90
Costo Imprevisto (1%) $ 1.105.005,43
Utilidad (4%))$ 4.420.021,72
Iva 19% Sobre la utilidad $ 839.804,13
Total: $ 150.015.537,18

4. **MATERIALES.** Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin.

5. **HERRAMIENTAS Y PERSONAL.** El CONTRATISTA ejecutará la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. El CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra de qué trata la cláusula primera.

6. **PLAZO.** El plazo de ejecución de la obra de qué trata el presente contrato Inicia el **15 de octubre 2022 al 15 de enero de 2023**, momento para el cual el CONTRATISTA deberá hacer entrega de la misma finalizada. El presente plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

JOPB INGENIERIA SAS

15 de octubre 2022

7. GARANTÍA. Desde la fecha de entrega de la obra y por el termino de 1 año correspondiente a defectos de suministros el contratista tendrá que dar garantía en un periodo menor a 3 días hábiles.

8. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá vender, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

9. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser terminado por las partes en los siguientes eventos:

a. De común acuerdo.

b. Unilateralmente y sin previo aviso cuando la otra parte haya incumplido con las obligaciones derivadas de este contrato.

10. PRESUPUESTO Y COTIZACIÓN. Las partes acuerdan que la cotización o presupuesto entregado por el CONTRATISTA con fecha de 1 de octubre de 2022 y con base en el cual se realizará la obra forma parte integral del presente contrato y cualquier cambio en las condiciones allí establecidas deberá ser por mutuo acuerdo de las partes. En caso de cualquier discrepancia entre las condiciones establecidas en la cotización o presupuesto y las de este contrato se aplicarán estas últimas.

11. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento del contrato por parte de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a la otra una suma de $65.343.432 (sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos), para cuyo cobro no habrá otros requisitos que los establecidos por la ley para el cobro de las obligaciones expresas, claras y exigibles. Lo anterior sin perjuicio de perseguir alternativamente la indemnización de perjuicios cuando a juicio de la parte cumplida estos excedan el monto contemplado en la cláusula penal.

12. NOTIFICACIONES.

Del CONTRATANTE:

Ciudad: NEIVA HUILA
Dirección: AV LA TOMA #10A-46
Correo electrónico: JOPB@GMAIL.COM

Del CONTRATISTA:

Ciudad: BOGOTA D.C
Dirección: CRA58#169A-25
Correo electrónico: COMERCIALSGIN@GMAIL.COM

Para constancia de las partes se firman dos ejemplares del mismo tenor el **15 de octubre de 2022**.

DEL CONTRATANTE
JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL
Cédula de ciudadanía: 1075278682 NEIVA-HUILA
Representante Legal
JOPB INGENIERIA SAS
Contacto: JOPB@GMAIL.COM

DEL CONTRATISTA
JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA
Cédula de ciudadanía: 1.075.293.807 NEIVA
Representante Legal
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
Contacto: COMERCIALSGIN@GMAIL.COM

JOPB INGENIERIA SAS

15 DE OCTUBRE 2022

ACTA DE INICIO #012 – 2022

NÚMERO DEL CONTRATO	**012**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAR CCTV, AUTOMATIZAR LUCES LED Y PUERTAS.
NOMBRE CONTRATISTA	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S
NIT / C.C. No	901.512.205-9
VALOR DEL CONTRATO	**M/CTE ($ 150.015.537,18)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 meses días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución y firma de acta de inicio
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**15 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	**15 DE ENERO DE 2023**

En las instalaciones de JOPB INGENIERIA SAS, en la ciudad de Neiva(H) se reunieron: **JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.107293807, en representación de **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S,** en su calidad de contratista de obra y **JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075278682, en su calidad de Representante Legal de JOPB SAS, para dar inicio al cumplimiento del objeto del contrato en mención, por encontrarse cumplidos todos los requisitos para ello.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 15 días del mes de octubre de 2022.

JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL
Representante Legal JOPB INGENIERIA SAS
Contrato No. 012 de 2022

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA
Representante Legal SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
Contrato No. 012 de 2022

JOPB INGENIERIA SAS

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 012 2022

1. DESCRIPCION GENERAL: REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAR CCTV, AUTOMATIZAR LUCES LED Y PUERTAS.					
	FINAL: X PARCIAL: ----------No: 012 2022				
CONTRATO DE: Obra	OBRA PRIVADA	**Nº:**	**012**	**AÑO:**	**2022**

CONTRATANTE:	**JOPB INGENIERIA S.A.S**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	**SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S**		
	NIT O CC:	**901.512.205-9**		
	DIRECCIÒN:	**AK 58 # 169ª -25**	**TEL:**	**3106664744**
	CIUDAD:	**BOGOTÁ D.C**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ VILLANUEVA**		
	CC:	**1.075.293.807 de Neiva - Huila**		
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO.			
VALOR TOTAL (CONTRATISTA):	**$ 150.015.537,18**			
	Valor en Letras: Ciento cincuenta millones quince mil quinientos treinta y siete con dieciocho Centavos			

FECHA DE INICIO:(dd/mm/aa)	**15 DE OCTUBRE 2022**
FECHA DE TERMINACIÒN (dd/mm/aa)	**15 DE ENERO 2023**
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:(dd/mm/aa	**3 MESES 15 DE OCUTBRE 2022 15 DE ENERO 2023**
PRESENTE	**NOMBRE EN CALIDAD DE :** JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL REPRESENTANTE LEGAL JOPB INGENIERIA SAS
	NOMBRE EN CALIDAD DE : JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA REPRESENTANTE LEGAL SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

2. ACTAS				
DESCRIPCIÒN	**FECHA INCIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ACTA**	**VALOR DEL (CONTRATO OCONVENIO)**
1. ACTA Final No. 01	15/10/2022	15/01/2023	$ 150.015.537,18	$ 150.015.537,18

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de JOPB INGENIERIA S.A.S. se reunieron, el Doctor JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL, quien actúa en representación legal de la Empresa JOPB S.A.S y JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ VILLANUEVA con C.C. No. 1.075.293.807 de Neiva, en calidad de Representante Legal de la empresa SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S con Nit 901512205-9, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato

No. 012 de 2022 cuyo objeto es: " REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAR CCTV, AUTOMATIZAR LUCES LED Y PUERTAS."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el contrato No. 012 de 2022, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que de Acuerdo al contrato No. 012 de 2022 firmado el día 15 de Enero de 2023, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes

soportes asi:

3. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

• La empresa JOPB INGENIERIA S.A.S certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 012 de 2022, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

• Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista.

4. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato. En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 012 de 2022, celebrado entre la JOPB INGENIERIA S.A.S y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S con Nit 901512205-9, como contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES JOPB NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAR CCTV, AUTOMATIZAR LUCES LED Y PUERTAS."

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 012 de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en JOPB INGENIERIA S.A.S (15) días del mes de enero de 2023.

JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL
CC. 1075278682
JOPB INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ VILLANUEVA
CC.1075293807
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

CERIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

Certifica que Elisabet Perdomo Galindo, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.080.293.732 de Palermo, Huila. Trabajo en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Supervisora SST** en la implementación de seguridad y salud en el trabajo y tramites ambientales relacionados con el mantenimiento de las cubiertas de las sedes a nivel nacional, en un periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022; con un contrato laboral por prestación de servicios profesionales.

Durante este periodo laboral ha demostrado ser una trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal, capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de enero de 2023.



RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
CC.12.105.775
RAELJA INGENIERIA SAS

Contrato de obra RJ25-2022 celebrado entre La Compañía Raelja Ingeniería SAS y SGIN Servicio Global de Ingeniería SAS

Entre los suscritos, **RAELJA INGENIERÍA S.A.S**, sociedad comercial del tipo de las anónimas, legalmente constituida mediante NIT 813063916-4 de Neiva -Huila, representada legalmente en este acto por Ramiro Polania Fernández , mayor de edad, vecino de Neiva-Huila, identificado con la Cedula N° 12.105.775, sociedad que en el presente documento se denominará La Compañía ; por una parte, y **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SA,** sociedad comercial legalmente constituida mediante NIT 901.512.205-9, con domicilio en la ciudad de Neiva, representada legalmente en este acto por Juan Sebastian Rodriguez Villanueva, mayor de edad, vecino de Neiva-Huila, identificado con la Cedula, número 1.075,293,807, sociedad que en el presente documento se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato RJ25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

Consideraciones

2. Que La Compañía realizó un proceso de selección Monto Agotable para cumplir con el siguiente Objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LAS SEDES RAELJA INGENIERIA SAS PARA LA VIGENCIA 2022** "

3. Se presentaron a La Compañía diferentes propuestas y que luego del proceso de evaluación, La Compañía informó al Contratista de su selección, mediante comunicación de fecha 5 de marzo 2022, teniendo en cuenta diversos criterios, entre ellos, la idoneidad y conocimiento declarados por el Contratista.

Cláusula Primera. Objeto. - El Contratista se obliga para con La Compañía la ejecución de la labores que se describen en el anexo técnico del presente contrato. Por su parte, La Compañía se compromete a pagar los bienes que adquiera en virtud del presente Contrato, en las oportunidades y montos indicados más adelante.

Parágrafo 1.-alcance del contrato RJ25-2022. - el contratista entiende y acepta que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de obra a través de un **contrato marco** de carácter determinado, en el cual se plasman, entre otros, los parámetros y condiciones generales del objeto a contratar y que se concreta en las obras que son solicitadas por **La Compañía** al **contratista**. Sin embargo, El **contratista** debe tener en cuenta que **La Compañía** no se obliga a solicitar un número mínimo de requerimientos o podrá no solicitar requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, sin que por este último evento se generen el pago de indemnizaciones o perjuicios

Cláusula Segunda. 2.1. Las adecuaciones, mano de obra, bienes y elementos que el Contratista se compromete a entregar a La Compañí**a** deben ser nuevos y de primera calidad y de acuerdo con las indicaciones de calidad indicadas en este contrato.

2.2. Las condiciones del trabajo a realizar se sujetan a las siguientes previsiones:

a. El contrato se ejecutará durante un plazo estipulado ocho(8) meses.

b. El Contratista se obliga a entregar las obras y elementos, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta La Compañía. El Contratista garantiza con la firma del Contrato que

cuenta con personal capacitado que le permita atender los requerimientos y elementos que le formule La Compañía en virtud del presente Contrato.

c. El Contratista se obliga a entregar los bienes y elementos a instalar en buena calidad y dentro el plazo estipulado dentro de los días calendario siguientes al recibo de la comunicación por parte de La Compañía, que así lo indique.

d. El Contratista se asegurará y garantizará las adecuaciones correspondientes con garantía de obra y de aquellos suministros requeridos para la culminación de lo solicitado y su funcionamiento idóneo y eficaz.

e. La compañía validará todos los elementos de protección y obra requeridos en el presente Contrato, se producirá en el momento de la aceptación de que trata el literal f. anterior. El acta no se suscribirá si se encuentran defectos o fallas y La Compañía deberá indicar al Contratista los cambios o modificaciones que deberá realizar y el plazo para ejecutarlas.

f. En consecuencia, el Contratista será responsable por los bienes y elementos objeto del presente Contrato y por tanto, del riesgo de la pérdida o daño de tales bienes o elementos.

2.3. ADECUACION Y VALOR: El Contratista prestará a La Compañía los servicios de mano de obra para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LAS SEDES RAELJA INGENIERIA SAS PARA LA VIGENCIA 2022** El valor del contrato será por la suma de Ciento sesenta millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos M/CTE. **($ 160.973.342,66**).

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor Total
LOCALIZACION, REPLANTEO, RETIRO DE EQUIPOS, MESAS MUEBLES DE SALONES. INCLUYE ADECUACIONES DE PROTECCION A MUROS Y PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES	495,00	M2	$ 4.900,00	$ 2.425.500,00
DESMONTE DE LUMINARIAS	110,00	UN	$ 41.338,00	$ 4.547.180,00
DESMONTE CIELO FALSO EN PANEL YESO. INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA SOPORTE - CERCHAS Y PERFILES	495,00	M2	$ 6.507,00	$ 3.220.965,00
DESMONTE DUCTOS Y CANALETAS DE INSTALACIONES Y REDES	138,00	ML	$ 8.360,00	$ 1.153.680,00
DESMONTE TEJA TRAPEZOIDAL 6M ALBESTO CEMENTO	350,00	M2	$ 7.410,00	$ 2.593.500,00
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y AJUSTE DE ESTRUCTURA SOPORTE EN CERCHAS. INCLUYE ACONDICIONAMIENTO EN SOLDADURA Y RESANES TECNICOS	137,50	M2	$ 305.000,00	$ 41.937.500,00
PINTURA PARA LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	137,50	M2	$ 31.860,00	$ 4.380.750,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO SOPORTES DE LUMINARIAS	110,00	M2	$ 45.800,00	$ 5.038.000,00
MANTENIMIENTO MUROS DE MAMPOSTERIA Y ALFAJIAS LATERALES EN CONCRETO. INCLUYE ADECUACION DE GOTERO IMPERMEABILIZACIONES EN SUPERFICIE DE BORDE DE CUBIERTA	37,00	ML	$ 84.600,00	$ 3.130.200,00

SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TIPO PANEL. INCLUYE ACONDICIONAMIENTOS A ESTRUCTURA Y RESANES	350,00	M2	$ 115.000,00	$ 40.250.000,00
INSTALACION VIGAS CANAL EN CONCRETO REFORZADO CON AMARRE DE MUROS QUIEBRA SOLES	62,00	ML	$ 71.820,00	$ 4.452.840,00
INSTALACION LUMINARIAS COLGANTES EN CERCHAS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	110,00	UN	$ 57.553,00	$ 6.330.830,00
INSTALACION DUCTOS Y CANALETA PARA INSTALACIONES Y REDES	138,00	ML	$ 47.230,00	$ 6.517.740,00
LIMPIEZA GENERAL	206,00	M2	$ 1.600,00	$ 329.600,00
RETIROY MOVIMIENTOS DE ESCOMBROS MANUAL	50,00	M3	$ 9.846,00	$ 492.300,00
COSTOS DIRECTOS				**$ 126.800.585,00**
COSTOS INDIRECTOS				
Administraciòn 20%				$ 25.360.117,00
Imprevisto 1%				$ 1.268.005,85
Utilidad 5%				$ 6.340.029,25
IVA sobre utilidad 19%				$ 1.204.605,56
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 34.172.757,66**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS				**$ 160.973.342,66**

2.4. Garantías.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato, las obligaciones establecidas en las condiciones de participación y específicamente ejecutar las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, valores ofertados y demás especificaciones que hacen parte de este contrato y que han sido conocidos por el contratista.
4. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.
5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, teniendo especial cuidado en la protección de los recursos naturales del área.
6. Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor y/o interventoría. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventoría del contrato, actas parciales, final de obra y liquidación. El contratista debe anexar junto con el acta de corte

mensual, un avance de ejecución con el fin de corroborar el estado actual de los estudios, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias, balance parcial y acta parcial.

8. Presentar al supervisor y/o interventoría del contrato informes mensuales de avance de obra y los que el le solicite.
9. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo de conformidad con las normas vigentes en Colombia.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 11. Presentar el certificado de pago de contribución al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción FIC., acuerdo Decreto 083 de 1976 numeral 7, Decreto 2375 de 1974 y Decreto 1047 de 1983 (cuando aplique).
12. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar deben ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor y/o interventoría del contrato.
13. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. Todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, inclusive lo relacionado con transporte cuya ubicación geográfica y condiciones meteorológicas son conocidas por el proponente.
14. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en su oferta, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
16. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
17. La entidad Contratante no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. El CONTRATISTA deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento, cumpliendo las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, si es el caso, deberá contar con un personal SISO encargado de la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en los trabajadores, el cual es vital para mejorar la productividad y competitividad en las actividades.
19. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o que sean solicitados por el supervisor y/o interventoría del contrato. Así como, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
20. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

21. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor y/o interventoría del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.

22. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y/o interventoría. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.

23. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

24. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

 El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

26. Tramitar por medio del supervisor y/o interventoría los permisos de ingreso de personal al lugar de ejecución del contrato con cinco (05) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en las Diferente unidades en que se realizará los mantenimientos. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro.

27. El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a impartir las instrucciones relacionadas con su comportamiento.

 al interior de las mismas, la cual debe realizarse por las vías peatonales disponibles.

28. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

29. Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor y/o interventoría sea solicitada por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor y/o interventoría relacionadas con ejecución inadecuada del contrato.

30. Informar mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.

31. a) Prevención y protección: Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.

b) Campamento: El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

c) Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto. d) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

e) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días.

f) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista a excepción de que la Entidad se haya obligado a entregarlos; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial

2.7. GARANTÍAS: De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA. 7 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20 %) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.

2.8. VALOR: El valor del contrato será por la suma de Ciento sesenta millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos M/CTE. **($ 160.973.342,66).** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

2.9. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista, deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la adecuación del cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, con los mismos tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo especificaciones técnicas, así como los análisis de precios unitarios APUS.

Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

. Alcance del contrato.
. Ajuste Cronograma del contrato.
. Puntos de control.
. Criterios de aceptación de los servicios.
. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
. Competencias del personal.
. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
. Análisis de Precios Unitarios.

Para constancia se firma por las Partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva 7 días del mes de marzo del 2022

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
CC.12.105.775
La Compañía, RAELJA INGENIERIA SAS

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLANUEVA
CC.1.075.293.807
Contratista, SGIN SERVICIO GLOBAL SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.293.732**

PERDOMO GALINDO

APELLIDOS

ELISABET

NOMBRES

Elisabet Perdomo G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1991**

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2009 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1905500-00209588-F-1080293732-20100118 0020085182A 2 32994892

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

ELISABET PERDOMO GALINDO
con C.C. N°. 1.080.293.732

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 23 de Febrero de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE RAELJA INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Que Elisabet Perdomo Galindo identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.080.293.732** de Bogotá. Desempeñó el cargo de profesional SISO en el siguiente contrato:

Contrato De Obra:	**GGC-235-2021**
Contratante:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Objeto	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS - LANIA, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP, ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL LANIP, AREA ADMINISTRATIVA LNDV. LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y AREA GRUPO DE GESTION CALIDAD ANALITICA, LNDV.
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Nit.:	813.003.916-4
Valor del contrato:	$ 1.941.104.728,41
Fecha de iniciación:	12 de junio de 2021
Fecha de Terminación:	24 de Diciembre de 2021
Cargo:	**SISO**
Dedicación:	**100 % en obra**

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila, a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RAELJA INGENIERIA S.A.S.

EL COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

CERTIFICA

Que RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT: 813.003.916-4, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA el Contrato No. **GGC-235-2021**

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE: "Adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV".

Valor contrato inicial	$1.941.104.728,41
Actividades realizadas:	Demoliciones, desmonte cielo raso, cubierta, mampostería, pañete, estuco y pintura, pisos, enchape de muros, cielos rasos, divisiones en dry Wall y vidrio, instalaciones sanitarias y grifería, montaje ventanas, carpintería en madera, instalación marcos y puertas, instalaciones eléctricas, carpintería metálica, pintura, andenes perimetrales, Mesones en concreto y granato, muros en tolete, instalación registros. Desmonte de cubierta. suministro e instalación acometida eléctrica, luminaria, instalación tablero trifásico, perforación en viga canal. Impermeabilización, rellenos en recebo, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas
AREA INTERVENIDA:	**16.983,16 M2**
Fecha de inicio:	12/06/2021
Fecha recibo final:	24/12/2021
Cumplimiento:	Bueno

La obra fue recibida a entera satisfacción y dentro de los plazos contractuales por el ICA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

ANDRES ALBEIRO OTERO FAJARDO
Coordinador del Grupo Gestión de Infraestructura
Física y Mantenimiento

Elaboró Myriam Moreno

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S

TIPO DE CONTRATO OBRA	**CONTRATO No.** GGC-235-2021
ENTIDAD RAELJA INGENIERIA S.A.S	**NIT** 813.003.916-4
REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO POLANIA FERNANDEZ	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 12.105.775
DIRECCIÓN: Av. La Toma No.10 A -46 Neiva	**TELÉFONO** (57) 3108897802
CORREO ELECTRÓNICO	raeljaingenieria@hotmail.com

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará EL ICA, y por la otra parte, RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.105.775 obrando en su condición de Representante Legal de RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT 813.003.916-4, creada por escritura publica número 288 del 11 de febrero de 1999 otorgada por notaria 4a. de neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 12814 del libro ix del registro mercantil el 26 de febrero de 1999, se inscribe: la constitución de persona juridica denominada RAELJA INGENIERIA LTDA y por acta numero n/a del 27 de marzo de 2017 suscrito por la junta de socios registrado en esta camara de comercio bajo el numero 47542 del libro ix del registro mercantil el 06 de abril de 2017, la persona juridica cambio su nombre de raelja ingenieria ltda. por RAELJA INGENIERIA S.A.S. de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que mediante memorandos 20213105492 del quince (15) de marzo de 2021, el Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, solicitó y justificó la contratación para realizar adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV. **b).** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, de conformidad con el artículo 5 del decreto 4765 de 2008. **c).** Que por su parte la Subgerencia

de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **d).** Que dentro de la estructura organizacional de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos,entre otros se encuentra el Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Grupo Red LDF), integrado por 10 laboratorios seccionales que prestan sus servicios analíticos para posibilitar la toma de decisiones e implementación de acciones efectivas en la lucha contra las plagas que afectan la producción agrícola del país, realizando además procesos de análisis y diagnóstico asociado a material vegetal y sus productos en el marco del comercio internacional para prevenir la entrada al país de patógenos, artrópodos y moluscos de importancia cuarentenaria y soportar los programas de vigilancia fitosanitaria y sanidad vegetal. Para desarrollar las actividades analíticas de forma adecuada, los laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario del Grupo Red LDF requieren que sus servicios se presten con altos estándares de calidad y confiabilidad por lo que implementan dentro de su sistema de aseguramiento la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, que incluye dentro de sus requisitos aspectos como la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y eléctrica de los laboratorios, la calificación y mantenimiento de los equipos empleados, la capacitación de las competencias profesionales del recurso humano, el mejoramiento de las condiciones locativas de los puestos de trabajo y el aseguramiento de las condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de los procesos analíticos, entre otras. Lo anterior le permite al ICA cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos por los métodos analíticos y por normas internacionalmente reconocidas, para la competencia de laboratorios y adicionalmente contar con condiciones de bioseguridad adecuadas. **e).** Que para el ICA, es indispensable realizar las actividades de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física, pues con ello se logra fortalecer la capacidad técnica para producir resultados técnicamente válidos y confiables, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. Además, le permite demostrar que se encuentra en la capacidad de prestar servicios de alta calidad conforme a los lineamientos y estándares impartidos por la norma ISO 9001. De tal suerte, que las obras de ingeniería que se pretenden realizar en los laboratorios de: Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP y la parte administrativa LNDV. El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y el Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV" están ligadas a mantener el estatus que los organismos de acreditación le han otorgado al Instituto, siendo importante resaltar que, con las mejoras en la infraestructura física del mismo, se seguirán prestando servicios analíticos y diagnósticos, con metodologías y equipamiento de punta. En este contexto, durante el año 2021, el laboratorio ampliará el alcance de la acreditación con el método analítico que reporta el mayor número de análisis desarrollados, esto es, el de "determinación taxonómica de moscas de las frutas de importancia económica, mediante caracteres morfológicos del estado adulto". **f).** Que para poder estar en la avanzada y responder con argumentos a los desafíos emergentes en materia de la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria y para prevenir riesgos en la salud animal y humana; se tiene proyectado dentro de la vigencia de 2021, la puesta en funcionamiento de las zonas de diagnóstico y administrativas del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios – LANIP, de acuerdo con las necesidades establecidas por la normatividad nacional, las normas de bioseguridad para el personal, la norma ISO/IEC 17025: del 2017 y las buenas acciones del funcionamiento del laboratorio. **g).** Que el ICA en cumplimiento de su misión institucional requiere garantizar la prestación de los servicios de análisis y diagnóstico. El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) es la Referencia Veterinaria para Colombia y para la red de 25 laboratorios del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario del ICA. Ofrece el diagnóstico para las enfermedades que afectan a las especies animales, con énfasis en las de interés productivo, como parte del servicio a los

productores, campañas sanitarias y la vigilancia a las importaciones de animales para garantizar la seguridad sanitaria requerida para el comercio nacional e internacional. **h).** Que por tal razón se hace necesario contar con una óptima planta física que atienda los requerimientos técnicos y científicos asociados al diagnóstico veterinario. Se requiere intervenir cubiertas, cielos rasos, paredes, baños y pocetas, debido al deterioro natural por el uso y paso del tiempo, para crear ambientes de trabajo idóneo para el personal que labora en las instalaciones, así como para brindar una buena imagen a los usuarios que visitan el laboratorio. **i).** Que para poder estar a la vanguardia y dar respuesta a los desafíos emergentes en materia de inocuidad alimentaria en la producción primaria, se tiene proyectado dentro del Plan de fortalecimiento, la adecuación de la infraestructura física mediante la intervención y puesta a punto de las áreas analíticas y administrativas del laboratorio Nacional de insumos Agrícolas LANIA de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normatividad nacional, las normas de bioseguridad para el personal, la norma ISO/IEC 17025:2017 y las buenas prácticas de laboratorio de la OCDE. **j).** Que el Instituto Colombiano Agropecuario, a través de la Subgerencia Protección Fronteriza, tiene entre otras, las funciones de: i). Interceptar, inspeccionar, decomisar, reexportar, tratar, destruir, cuarentenar y aplicar cualquier otra medida zoosanitaria o fitosanitaria, ante la presencia o sospecha de plagas, enfermedades o cualquier otro organismo dañino de importancia cuarentenaria; según lo establecido en el Artículo 2.13.1.4.2 Capítulo III del Decreto 1071 de 2015; ii). Implementar el control técnico de la importación, transporte, tránsito, producción, almacenamiento y exportación de vegetales, animales y sus productos; así como también debe administrar y mantener el sistema cuarentenario del país (Artículo 22 del Decreto 4765 de 2008). Para dar cumplimiento a las funciones expuestas anteriormente, la Subgerencia de Protección Fronteriza cuenta con una Estación de Cuarentena Vegetal, a la cual llega todo el material vegetal importado, especialmente aquellas plantas que requieren la verificación de los requisitos mediante la aplicación de pruebas diagnósticas, con el fin de mitigar los riesgos de entrada a Colombia de plagas y/o enfermedades y mantener así el estatus fitosanitario del país. En los últimos tres años se han realizado más de 350 ingresos de material vegetal (aguacate, arándano, banano, frambuesa, fresa, granada, girasol, escabiosas, lirios, pino y teca) a la estación de cuarentena, procedentes de diferentes países. **k).** Que el propósito de la estación de cuarentena es entonces el confinamiento de los materiales para impedir que las plagas asociadas con las plantas se escapen, así como también el de brindar un ambiente adecuado para el desarrollo fisiológico de los materiales, por tanto, la ONPF (Organización Nacional de Protección Fitosanitaria) debe asegurar que se mantenga el nivel apropiado de confinamiento. Para cumplir dichos requisitos tanto físicos como operativos la Subgerencia de Protección Fronteriza, requiere, de manera prioritaria, que se ejecuten labores de mantenimiento, adecuación y mejoras de la infraestructura en uno de los invernaderos (Invernadero o Nave No. 1) de la Estación de Cuarentena Vegetal, ubicada en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), con el fin de mejorar las condiciones de Bioseguridad y el manejo de ambientes controlados en dicha estación, correspondientes a: i). Levantamiento del techo (incluido desmontaje e instalación de cubierta, estructura en aluminio y vidrio templado); ii). Mantenimiento de toda la instalación (estructuras de aluminio, puertas, mallas); iii). Instalación del sistema de doble puerta al ingreso de los módulos (filtro sanitario); iv). Adecuación de la antesala (filtro sanitario) para el ingreso a la estación de cuarentena; v). Construcción del pasillo lateral externo; iv). Cambio de mallas; v). Construcción de la ventilación en el techo, sistema electro-mecánico que permita la apertura de ventanas que permita coadyuvar al control de la temperatura de los módulos y vi). Actualización de los equipos mecánicos (extractores y cortinas de aire). **l).** Que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el ICA, en su estructura cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada, entre otras, de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la de adecuar y mantener la infraestructura de las diferentes sedes, oficinas y/o espacios del ICA dispuestos para su funcionamiento. **m).** Que por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento a las normas de construcción NSR-10 y los requerimientos técnicos exigidos por la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA, con el objeto de

continuar con el plan de mejora de las sedes regionales requiere contratar la adecuación y mantenimiento para Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV". **ñ).** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2021. **o).** Que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están consagrados en el numeral. 1 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones generales del sistema de compras y contratación pública capítulo II, sección 1 modalidades de selección, subsección 1 Licitacion Pública del Decreto 1082 de 2015 Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes. **p).** Que el veintisiete (27) de abril de 2021 el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los cuales contenían la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el numero con el que puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos anexos para consulta de los interesados. **q).** Que durante el periodo del veintisiete (27) de abril al once (11) de mayo de 2021, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se respondieron y pueden ser consultadas por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021. **r).** Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente Licitación Pública GC-LP-096-2021 hasta por un valor de DOS MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (2.011.924.293,05) incluidos el A.I.U. y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **s).** Que la presente convocatoria no se limitó a Mipymes por cuanto no se cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y presupuestos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. **t).** Que mediante Resolución No. 098200 del primero (1) de junio de 2021, la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ordenó la apertura y publicación del Pliego definitivo de Condiciones del presente proceso. **u).** Que el día cuatro (4) de junio de 2021, se llevó a cabo la celebración de la Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones de la cual se llevo registro mediante Acta No 043 y se encuentra publicada por la plataforma del SECOPII, en el referido proceso. **v).** Que el primero (1) al ocho (8) de junio de 2021, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se respondieron dentro del término establecido en el cronograma. **w).** Que mediante adenda No. 1 del once (11) de junio de 2021, se modifica y aclara el núm. 3.2.1. Capacidad financiera, se aclara el núm. 1.3.27. del Anexo 1 Especificaciones mínimas técnicas, se modifica y aclara el núm. 3.3.3 Personal Mínimo Requerido y se elimina la nota del criterio 5 de los factores de evaluación documento que pueden ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021". **x).** Que el dieciocho (18) de junio de 2021, de acuerdo con el cronograma del proceso, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron oferta, por la plataforma del SECOP II: i). VERTICES INGENIERIA S.A.S – VING; ii). CONSTRUCTORA GCG SAS – GCG; iii). RAELJA INGENIERIA S.A.S.; iv). SAFRID INGENIERIA SAS; v). CONSORCIO SINARCO, conformado por SIRIUS INGENIERIA SA (60%) e INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS (40%); vi). CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, conformado por CONSTRUVAL INGENIERIA SAS (30%) e INGNOVACON S.A.S (70%); vii). CONSORCIO LFWC, conformado por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA (50%) y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S (50%). **y).** Que con el ánimo realizar de forma íntegra y completa la evaluación de cada una de las ofertas garantizando el principio de transparencia, responsabilidad y selección objetiva mediante adenda No. 2 del veinticuatro (24) de junio de 2021, se modificó el numeral 1.14. "Cronograma de los plazos y actividades del proceso" del pliego de condiciones. **z).** Que el primero (1) de julio de 2021 fue publicado el informe de evaluación preliminar transcurrido el término de traslado del informe de evaluación entre el primero (1) al nueve (9) de julio de 2021, los oferentes subsanaron sus ofertas y presentaron observaciones al informe de

evaluación las cuales fueron resueltas y publicadas con el informe de evaluación el día 12 de julio de 2021. **aa).** Que el doce (12) de julio de 2021 fue publicado el informe final y mediante adenda No. 3 del mismo día, aplicada por la plataforma del SECOPII en el referido proceso el 13 de julio de 2021, se realizo modificación al numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO, en aras de garantizar el debido proceso, igualdad de condiciones, selección objetiva, transparencia, derecho a presentar observaciones y en especial a que la administración pueda corregir las irregularidades que se puedan llegar a presentar en desarrollo de las actuaciones administrativas ajustándolas a derecho, se procede a publicar el informe de evaluación, se requiere al oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021 para que allegue la documentación correspondiente a contratos y clave del documento del AIU y luego se corre traslado por el término de cinco (5) días a fin de que observen únicamente este aspecto de la evaluación técnica del oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, así mismo se indica que este término no aplica como nueva oportunidad para los demás oferentes para realizar observaciones, en garantía del principio de economía, en el entendido que los plazos son preclusivos y perentorios. **bb).** Que el oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021 fue requerido para que allegara documentación, la cual, recibida conforme requerimiento y una ves revisada por el comité técnico evaluador se procede a publicar el informe de evaluación el día 13 de julio de 2021, por la plataforma del SECOPII en el referido proceso. **cc).** Que en el periodo de traslado, del trece (13) al veintiuno (21) de julio de 2021, del informe del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, previas advertencia y precisiones realizadas mediante adenda No. 3 los oferentes CONSORCIO LFWC, RAELJA INGENIERIA SAS Y SAFRID INGENIERIA SAS, presentaron observaciones, las cuales por considerarse extemporáneas se dará tratamiento de respuesta en términos de derecho de petición. **dd).** Que el veintitrés (23) de julio de 2021, se llevó acabo audiencia publica de adjudicación en la cual fue agotado el siguiente orden del día: i). Inscripción de los participantes a la audiencia, y verificación de que quienes intervengan sean los oferentes o en su defecto, sean las personas previamente designadas por los mismos. (esta verificación no se aplicará para quienes se presenten y actúen como veedores ciudadanos); ii) Apertura de la audiencia por parte de la Subgerente administrativa y financiera delegada por la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA; iii). Antecedentes relevantes del proceso; iv). Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, oferentes habilitados, los cuales fueron los siguientes:

N°	OFERENTE / CONDICIÓN VERIFICABLE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	VERTICES INGENIERIA S.A.S - VING	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	CONSTRUCTORA GCG SAS - GCG	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
3	RAELJA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	SAFRID INGENIERIA SAS	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
5	CONSORCIO SINARCO	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO LFWC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021	CONSORCIO LFWC
1	**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**	**25 PUNTOS**	**25**	**25**	**25**
2	**ADICIONALES PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	**24 PUNTOS**	**24**	**0**	**23**
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para Director	**12 PUNTOS**	12	0	12
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) Residentes de Obra	8 PUNTOS	8	0	8
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) SISOMAS	4 PUNTOS	4	0	3
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**	**10**	**10**	**10**
4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**40 PUNTOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
5	**PERSONAL CON DISCAPACIDAD**	**1 PUNTO**	**1**	**1**	**1**
TOTAL		**100 PUNTOS**	**60,00**	**36,00**	**59,00**

v) Intervención de los oferentes, por el término de CINCO (5) minutos cada uno, para el pronunciamiento respecto al desarrollo de la adjudicación o declaratoria de desierto, lo cual no implica una nueva oportunidad para realizar observaciones al informe de evaluación; vi). Apertura del sobre 2 "propuesta económica" de los proponentes habilitados y lectura del orden de elegibilidad de los proponentes, dando como resultado el siguiente:

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO MANTENIMIENTO S ICA 2021	CONSORCIO LFWC
1	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	25 PUNTOS	25	25	25
2	ADICIONALES PERSONAL MINIMO REQUERIDO	24 PUNTOS	24	0	23
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para Director	12 PUNTOS	12	0	12
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) Residentes de Obra	8 PUNTOS	8	0	8
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) SISOMAS	4 PUNTOS	4	0	3
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10	10	10
4	PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS	39,4966252	39,7556118	39,6261185
5	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	1	1	1
TOTAL		100 PUNTOS	99,50	75,76	98,63
ORDEN DE ELEGIBIIDAD			1	3	2

vii). Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto, leído el informe de evaluación, dada la apertura de sobres económicos y estableciendo el orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, adjudicar el contrato al oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT 813.003.916-4, representada legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 12.105.775 por valor de la propuesta económica: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.941.104.728,41), incluido AIU y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos; viii). Lectura del proyecto de resolución de adjudicación de la licitación y notificación en audiencia; ix). Cierre de la audiencia y su desarrollo se registró mediante acta Nº 066 del veintitrés (23) de julio de 2021 la cual puede ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021. Que mediante Resolución No. 101592 del veintitrés (23) de julio de 2021, la Gerente General del Instituto Agropecuario – ICA, adjudicó el contrato del proceso de contratación por la modalidad de licitación pública Nº GC-LP-096-2021 a RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT. 813.003.916-4. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es Adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los términos relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; asi como lo detallado en el anexo 1 Especificaciones técnicas del presente contrato. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato es por la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.941.104.728,41), incluido AIU y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C una vez presentado dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras: i). Informes de Supervisor fimado por éste; ii). informes de Ejecución firmado por el supervisor y el contratista; iii). Acta de entrega y recibo parcial o final (según corresponda) firmada por el supervisor y el contratista (las actas deberan consignar cantidades y valores de lo ejecutado respectivamente y serán responsabilidad del contratista) previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Los pagos

se realizarán asi: i). Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al cumplir el 20% de avance ejecutado de obra; ii). Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato al cumplir el 70% de avance ejecutado de obra; iii). Un tercer desembolso al 30% del valor del contrato al cumplir el 100% de avance ejecutado de obra. Para efectos de este último pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10**. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **11.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. **2.** Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. **3.** Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos los cuales serán ejecutados previa revisión de la supervisión del contrato, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista. **4.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguiente a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL A PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA. **5.** Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyect similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. **6.** Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborara en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). **7.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que se soliciten por parte de la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la misma, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida. (cuando aplique). **8.** Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos,

al supervisor del contrato quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique). **9.** Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **10.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. **11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes. **12.** Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA. **13.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **14.** Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de escombros. **15.** Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. **16.** Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA. **17.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **18.** Contar en su equipo de trabajo, cuatro arquitectos o ingenieros civiles Residente de obra, se deberá asignar en los diferentes frentes de obra, laboratorios LNDV, LANIAS, LANIP y ESTACION DE CUARENTENA LANIP. quien tendrá una dedicación del 100%. **19.** Asegurar que durante la ejecución del contrato se cumpla el Plan de Calidad presentado en la propuesta, con las especificaciones de la obra, así como con la normativa aplicable. **20.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de obra. **21.** Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato. **22.** Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la supervisión del contrato; se deberá llevar en los diferentes frentes de obra, laboratorios LNDV, LANIAS, LANIP y ESTACION DE CUARENTENA LANIP. **23.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato. **24.** Asistir a las reuniones mensuales, el Director de Obra y/o residentes de obra encargados, Sisoma y/o demás personal administrativo responsable, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga. **25.** Mantener reserva sobre la información que legalmente le amerite que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **26.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra

con ocasión de la ejecución del proyecto. **27.** Entregar los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y a la suscripción del acta de terminación del contrato**. 28.** Entregar ICA la actualización de los planos eléctricos o redes que sean intervenidas en el desarrollo de la obra., cuando a ello hubiera lugar. **29.** Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención. **30.** Entregar al ICA el plan de calidad (cartilla) que detalle el desarrollo de los 17 componentes descritos en sistema control de calidad, antes de iniciar la ejecución del contrato. **31.** Entregar al ICA, las especificaciones técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico. **32.** Mantener el personal en condición de discapacidad durante la ejecución del presente contrato, asi como el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente, por el cual se acreditó el personal en condición de discapacidad y se obtuvo el puntaje en la etapa precontractual. **OBLIGACIONES DEL ICA.** Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Poner en conocimiento el curso del presente proceso contractual a las autoridades compententes para que infomen si lo requiren y procedimiento a seguir. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, será CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en los laboratorios del ICA, ubicados como se detalla a continuación: * **LANIA:** Kilómetro 14 vía Bogotá Mosquera, Tibaitatá; * **LANIP:** Mosquera Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera - Madrid, Cundinamarca; * **LNDV:** Avenida El Dorado No. 42-42 Perímetro del campus de la ciudadela universitaria (Universidad Nacional de Colombia) / Universidad Nacional Av 26 # 42-42 Oficinas Nacionales. **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad y correcto funcionamiento del bien	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en que el ICA reciba a satisfacción las obras realizadas.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Se exigirá que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.El contratista deberá presentar para aprobación del ICA, adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, en un amparo autónomo y en póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas y personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato . **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado grado 14 actualmente en cabeza de Carlos Julián Cruz Ramírez del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimiento Físico con el apoyo del Arq. Juan Carlos Vargas Prieto, Arq. Javier Sarmiento Díaz, ing. Harol Alexander Sua Tunjano y Arq. Alberto Castellanos Trujillo contratistas del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimeinto Físico, quienes ejercerán actividades que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO.** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro. **DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comisión. **DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente

contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a EL CONTRATISTA de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA QUINTA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está respaldado como se detalla a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
18321	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Adecuación parte administrativa LNDV. Adecuación del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y Adecuación Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV	$240.000.000	$221.362.500,32
10521	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y	Adecuación de obras de infraestructura para Grupo de Gestión Calidad Analítica-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$50.000.000	$50.000.000

	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL			
10721	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario-LNDV-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$220.000.000	$220.000.000
10421	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$450.000.000	$433.244.656,66
10621	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$394.000.000	$379.737.715,47
14421	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP y Adecuación Estación Cuarentena Vegetal LANIP.	$660.000.000	$636.759.855,96
TOTAL			**$ 2.014.000.000**	**$1.941.104.728,41**

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia **VIGÉSIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe

inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios previos; **b).** Pliego de condiciones; **c).** Anexos; **d).** CDP y demás documentos parte del presente proceso de selección. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la platafoma del SECOP II.

Proyectó:	*Jhenyfer Orjuela Pava –Grupo de gestión contractual*
Revisó:	*Carlos Julián Cruz Ramirez – Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento*
Revisó:	*Diego O. León Rifaldo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual*
Vo Bo	*Sergio A. Murillo Llanos – Asesor Subgerencia Administrativa y Financiera*
	Liliana Fernández Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos | Minagricultura

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	No. GGC-235-2021
OBJETO:	"Adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV.
CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 813.003.916-4
DIRECCION:	Av. La Toma No.10 A -46 Neiva
TELEFONO:	(57) 3108897802
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ
VALOR CONTRATO:	$1.941.104.728,41
PLAZO EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO:	12/08/2021
PRORROGA:	Hasta el 31 de diciembre de 2021

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: Sr. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, en su condición de representante legal de RAELJA INGENIERIA S.A.S, contratista, ING. CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ, supervisor por parte del ICA, ARQ, ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO, ARQ. JUAN CUARLOS VARGAS PRIETO, ARQ. JAVIER SARMIENTO DIAZ como apoyo a la supervisión, con el objeto de efectuar el recibo definitivo y a entera satisfacción de los ítems y elementos objeto del contrato No.**GGC-235-2021.**

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

SUPERVISOR

CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ

CONTRATISTA

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ

APOYO A LA SUPERVISION

ARQ. JUAN CARLOS VARGAS PRIETO

ARQ. JAVIER SARMIENTO DIAZ

ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO

Elaboró Myriam Moreno

FORMA-4-988

ING. GERARDO LUNA ORTIZ

INGENIERO CONTRATISTA

EL SUSCRITO ING. GERARDO LUNA ORTIZ

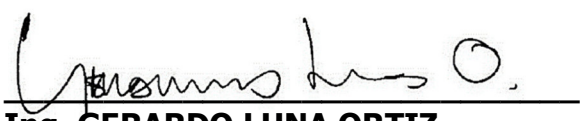
CERTIFICA QUE:

Que **ELISABET PERDOMO GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.080.293.732 de Palermo, laboró en nuestra organización en el cargo de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, desde el 23 de Febrero de 2016 hasta el 04 de Octubre de 2016, en la siguiente obra:

CONTRATO No.:	2015-0009
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
OBJETO EL CONTRATO:	Obras de arte para las vías de sector de Chinauta en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	$ 651.128.686
VALOR DE LA ADICION No. 1:	$ 69.992.152
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 721.120.838
FECHA DE INICIO:	Febrero 23 de 2016
FECHA FINALIZACIÓN:	Junio 22 de 2016
SUSPENCION:	Junio 09 de 2016
TIEMPO:	Un (1) mes
FECHA DE REINICIO:	Julio 08 de 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	Julio 22 de 2016
AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN:	Julio 08 de 2016
TIEMPO:	Cuarenta y Cinco (45) días
FECHA DE REINICIO:	Agosto 22 de 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	septiembre 05 de 2016
ADICIÓN:	Septiembre 02 de 2016
PRORROGA:	Un (1) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	Octubre 04 de 2016
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de Noviembre de 2.016.

Cordialmente,



Ing. GERARDO LUNA ORTIZ
C.C. 12.136.381 de Neiva (H)
T.P. No. 19202-44454 CAU
Ingeniero Contratista

Dirección: Carrera 5 No. 14-85 Neiva – Huila
Tel.: (8)8721374 Cel.: 315-3159064
Correo E-mail: lgingenieria1976@gmail.com

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación



LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN
HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la oficina se halla(n) el(los) siguiente(s) contrato(s) suscrito(s) entre el Municipio de Fusagasugá y el señor(a) **CONSORCIO PLACAS HUELLAS FUSAGASUGÁ,** identificado con Nit 900903874-0 Representante Legal **GERARDO LUNA ORTÍZ,** Identificado con C.C. No. 12.136.381 de Neiva., cuyas características son las siguientes:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	**OBRA PÚBLICA**
CONTRATO No.	2015-0009
CONTRATISTA	**CONSORCIO PLACAS HUELLAS FUSAGASUGÁ**
NIT	900903874-0
REPRESENTANTE LEGAL	**GERARDO LUNA ORTÍZ**
C.C. No.	12.136.381 DE NEIVA
FECHA CONTRATO	NOVIEMBRE 05 DE 2015
OBJETO	" OBRAS DE ARTE PARA LAS VÍAS DE SECTOR DE CHINAUTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO	FEBRERO 23 DE 2016
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 22 DE 2016
SUSPENSIÓN	JUNIO 09 DE 2016
TIEMPO	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO	JULIO 08 DE 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 22 DE 2016
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	JULIO 08 DE 2016
TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FEHA DE REINICIO	AGOSTO 22 DE 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 05 DE 2016
ADICIÓN	SEPTIEMBRE 02 DE 2016
PRÓRROGA	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 04 DE 2016
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$651.128.686

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación
Tel: 886 8181 – Extensión 148-149-153 PISO 3
Código Postal: 252211

VALOR DE LA ADICIÓN No 1	$69.992.152
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$721.120.838
INTERVENTOR/SUPERVISOR	**ING. EDGAR FERNANDO ZULETA BETANCOURT SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

NOTA: Verificado el expediente del contrato de obra pública No. 2015-0009 y el acta de liquidación del mismo, no se encontró que el contratista haya sido multado, ni declaratorias de incumplimiento o sanciones de carácter contractual

Expedida en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.

SANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ
Directora de Asuntos Jurídicos y Contratación

Gestión Documental
Proyecto y digitó: Gladys A. Duarte C. Gladys
Auxiliar Administrativo. Planta Global
Serie: 1120.05
Subserie: 1120.05.05
Original: Destinatario

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación
Tel: 886 8181 – Extensión 148-149-153 PISO 3
Código Postal: 252211

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION **PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA** **ANEXO TÉCNICO ACTA DE PAGO**	CÓDIGO: MI7-R25 VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN: 07/07/2015

ANEXO TECNICO No.003 ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 2015-009 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, OBJETO: OBRAS DE ARTE PARA LAS VIAS DE SECTOR DE CHINAUTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

CONTRATISTA : EMPRESA: CONSORCIO PLACAS HUELLAS FUSAGASUGA NIT: 900,903,874-0, REPRESENTANTE LEGAL GERARDO LUN ORTIZ

INTERVENTOR : EMPRESA CONSORCIO INTERFUSA D & D NIT. 900,914,377-9 Representante Legal : DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	23 de febrero de 2016	**FECHA DE SUSPENSION**	9 de junio de 2016	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	$ 651.128.686,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES	**FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION**	8 de julio de 2016	**VALOR ANTICIPO (0,0%)**	$ -
PRORROGAS ACUMULADAS:	UN (1) MESES	**FECHA DE REINICIO**	22 de agosto de 2016	**VALOR ADICIONALES**	$ 69.992.152,00
FECHA DE TERMINACION	22 de junio de 2016	**FECHA ACTUAL DE TERMINACION**	4 de octubre de 2016	**VALOR ADICIONAL**	$ 69.992.152,00
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 721.120.838,00

ACTA FINAL DE OBRA CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2015 - 0009

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

04 DE OCTUBRE DE 2016

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	Especificaciones		OBRA CONTRATADA					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION10 /03 /2016 ITEMS NO PREVISTOS - MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO No. 1		ACTA No. 1 DE RECIBO PARCIAL No. 1 DEL 23 FEBRERO AL 16 DE MAYO 2016		CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO No. 2		ACTA No. 2 DE RECIBO PARCIAL No. 2 DEL 17 MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE 2016		ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2016 AL 4 DE OCTUBRE		TOTAL OBRA A Ejecutada Acumulado			%
		ESP-2007	PART	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO PESOS ($)	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	MAYORES Y MENORES	VALOR	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	CANT.	VALOR EN PESOS ($)	% EJECUTADO	POR EJECUTAR
				Capitulo 1: OBRAS DE ARTE																					
1,0	600,4P		600,4P	Excavaciones varias en material común en seco a mano (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Kms)	M3	480,00	27.491,00	13.195.680,00	82,30	+	2.262.509,30	562,30	15.458.189,30	184,08	5.060.543,28	520,76	14.316.213,16	265,33	7.294.187,03	71,35	1.961.482,85	520,76	14.316.213,16	100,00%	0,0%
2,0	630,4		630,4	Concreto clase D F'c = 3000 Psi (bases)	M3	20,25	480.000,00	9.720.000,00	2,25	-	1.080.000,00	18,00	8.640.000,00	0,00	-	18,21	8.740.800,00	0,00	-	18,21	8.740.800,00	18,21	8.740.800,00	100,00%	0,0%
3,0	640,1		640,1	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 Psi	Kg	22.250,00	3.376,00	75.116.000,00	9.705,45	-	32.765.599,20	12.544,55	42.350.400,80	3.617,11	12.211.363,36	10.125,56	34.183.890,56	3.426,33	11.567.290,08	3.082,12	10.405.237,12	10.125,56	34.183.890,56	100,00%	0,0%
4,0	610,1		610,1	Afirmado	M3	2.800,00	56.798,00	159.034.400,00	938,72	+	53.317.418,56	3.738,72	212.351.818,56	2.693,87	153.006.428,26	4.366,20	247.991.427,60	1.672,33	94.984.999,34	-	-	4.366,20	247.991.427,60	100,00%	0,0%
5,0	671,1		671,1	Cuneta de Concreto clase E = 2500 Psi fundida en el lugar.	M3	600,00	403.782,00	242.269.200,00	261,72	-	105.677.825,04	338,28	136.591.374,96	132,61	53.545.531,02	344,67	139.171.541,94	126,90	51.239.935,80	85,16	34.386.075,12	344,67	139.171.541,94	100,00%	0,0%
6,0	801,6		801,6	Limpieza de alcantarillas con diámetro Menor o igual A Ø= 36", incluye rectificación de descoles, y retiro de sobrantes A una distancia de 5 Ms	Un	15,00	102.196,00	1.532.940,00	0,00			15	1.532.940,00	5,00	510.980,00	5,00	510.980,00		-	-	-	5,00	510.980,00	100,00%	0,0%
7,0	16,2		16,2	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Kms)	M3		17.740,00	-	1.617,94	+	28.702.255,60	1.617,94	28.702.255,60	1.251,93	22.209.238,20	2.131,39	37.810.858,60	879,46	15.601.620,40	-	-	2.131,39	37.810.858,60	100,00%	0,0%
8,0	16,6		16,6	Excavación manual en roca H= 0,0 - 2,0 Mts (seco sin explosivos)(incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Kms)	M3		75.179,00	-	694,38	+	52.202.794,02	694,38	52.202.794,02	536,54	40.336.540,66	913,45	68.672.257,55	376,91	28.335.716,89	-	-	913,45	68.672.257,55	100,00%	0,0%
9,0	1,22		1,2	Demolición placa E= 0,20 Mts (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Kms)	M2		50.637,00	-	60,00	+	3.038.220,00	60,00	3.038.220,00	59,58	3.016.952,46	65,37	3.310.140,69	5,79	293.188,23	-	-	65,37	3.310.140,69	100,00%	0,0%
SUB TOTAL VALOR OBRAS:								500.868.220,00					500.867.993,24		289.897.577,24		554.708.110,10		209.316.937,77		55.493.595,09		554.708.110,10	100,00%	0,0%
AJUSTES																									
SUB TOTAL VALOR OBRAS:								500.868.220,00					500.867.993,24		289.897.577,24		554.708.110,10		209.316.937,77		55.493.595,09		554.708.110,10	100,00%	0,0%
Valor Básico								500.868.220,00					500.867.993,24		289.897.577,24		554.708.110,10		209.316.937,77		55.493.595,09		554.708.110,10		
A.I.U (B)								150.260.466,00					150.260.397,97		86.969.273,17		166.412.433,02		62.795.081,33		16.648.078,52		166.412.433,04		
ADMINISTRACION	20,00%							100.173.644,00					100.173.598,65		57.979.515,45		110.941.622,02		41.863.387,55		11.098.719,02		110.941.622,02		
IMPREVISTOS	5,00%							25.043.411,00					25.043.399,66		14.494.878,86		27.735.405,50		10.465.846,89		2.774.679,75		27.735.405,51		

ANEXO TECNICO No.003 ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 2015-009 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, OBJETO: OBRAS DE ARTE PARA LAS VIAS DE SECTOR DE CHINAUTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

CONTRATISTA : EMPRESA: CONSORCIO PLACAS HUELLAS FUSAGASUGA NIT: 900,903,874-0, REPRESENTANTE LEGAL GERARDO LUN ORTIZ

INTERVENTOR : EMPRESA CONSORCIO INTERFUSA D & D NIT. 900,914,377-9 Representante Legal : DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	23 de febrero de 2016	**FECHA DE SUSPENSION**	9 de junio de 2016	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	$ 651.128.686,00	**ACTA FINAL DE OBRA CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2015 - 0009**	
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES	**FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION**	8 de julio de 2016	**VALOR ANTICIPO (0,0%)**	$ -		
PRORROGAS ACUMULADAS:	UN (1) MESES	**FECHA DE REINICIO**	22 de agosto de 2016	**VALOR ADICIONALES**	$ 69.992.152,00	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA**	
FECHA DE TERMINACION	22 de junio de 2016	**FECHA ACTUAL DE TERMINACION**	4 de octubre de 2016	**VALOR ADICIONAL**	$ 69.992.152,00	**04 DE OCTUBRE DE 2016**	
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 721.120.838,00		

| No. DE ORDEN | ITEM DE PAGO | Especificaciones ESP-2007 | Especificaciones PART | OBRA CONTRATADA DESCRIPCION | UND | CANT. | VALOR UNITARIO PESOS ($) | VALOR EN PESOS ($) | CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION10 /03 /2016 ITEMS NO PREVISTOS - MAYORES Y MENORES CANTIDADES CANT. | MAYORES Y MENORES | VALOR | CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO No. 1 CANT. | VALOR EN PESOS ($) | ACTA No. 1 DE RECIBO PARCIAL No. 1 DEL 23 FEBRERO AL 16 DE MAYO 2016 CANT. | VALOR EN PESOS ($) | CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO No. 2 CANT. | VALOR EN PESOS ($) | ACTA No. 2 DE RECIBO PARCIAL No. 2 DEL 17 MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE 2016 CANT. | VALOR EN PESOS ($) | ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2016 AL 4 DE OCTUBRE CANT. | VALOR EN PESOS ($) | TOTAL OBRA A Ejecutada Acumulado CANT. | VALOR EN PESOS ($) | % EJECUTADO | % POR EJECUTAR |
|---|
| UTILIDAD | | | 5,00% | | | | | 25.043.411,00 | | | | | 25.043.399,66 | | 14.494.878,86 | | 27.735.405,50 | | 10.465.846,89 | | 2.774.679,75 | | 27.735.405,51 | | |
| **AJUSTES SALDO A FAVOR DEL MUNICIPÍO DE FUSAGASUGA** | | | | | | | | | | | | | 294,79 | | (0,41) | | 294,88 | | (0,10) | | 295,39 | | 294,86 | | |
| **VALOR TOTAL DE LA OBRA** | | | | | | | | **651.128.686,00** | | | **$ -** | | **651.128.686,00** | | **376.866.850,00** | | **721.120.838,00** | | **272.112.019,00** | | **72.141.969,00** | | **721.120.838,00** | | |

TOTAL OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA : SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA. CTE.

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA : SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA. CTE.

NOTA 1: Las cantidades actualizadas y detalladas en el presente anexo del acta Final de obra, son responsabilidad exclusiva de la FIRMA CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta que fueron el resultado de la proyeccion y calculo de cada una de las actividades, por parte esta interventoria contratada, quienes realizaron las mediciones de campo, la proyeccion de cantidades de obra a ejecutar, la realizacion del balance financiero, y determinar el alcance fisico de las obras a ejecutar de acuerdo a los recursos disponibles, asi como la revision documental del proyecto por parte de los profesionales vinculados por la interventoria para el seguimiento y control del proyecto. Las memorias de calculo correspondientes se incluyen en el informe de interventoria correspondiente al periodo del 9 de Septiembre al 4 de Octubre de 2016.

NOTA 2: La Supervision designada, profesional de apoyo a la supervision y Secretario de Infraestructura de Fusagasuga, dejan constancia que la revision realizada a las cantidades relacionadas en la presente acta, es documental y administrativa, por lo tanto no se hacen responsable por la estimacion de las cantidades realizadas por la interventoria.

Para constancia de lo anterior, firman el presente anexo como soporte del Acta Final de Obra, los que en ella intervinieron, en Fusagasuga a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2016.

Firma: _____
Nombre: ING. GERARDO LUNA ORTIZ
CONSORCIO PLACAS HUELLAS FUSAGASUGA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Firma : _____
Nombre: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
CONSORCIO INTERFUSA D & D
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Firma : _____
Nombre: ING. EDGAR FERNANDO ZULETA BETANCOURT
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

ING.WILLIAM IGNACIO RAMÓN
MP NO.25202-086969

El suscrito Ingeniero William Ignacio Ramón Muñoz, con CC.No.12.121.175 de Neiva

CERTIFICA QUE

El **ELISABET PERDOMO GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.293.732 expedida en Valledupar, laboró como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** con una dedicación del 40%, para el contrato que se relaciona a continuación:

contrato de obra No.:	010 de 2010
entidad contratante:	Municipio de Tesalia
Contratista:	William Ignacio Ramon Muñoz
Objeto:	Construcción de Placa Huella en concreto de 3.000 PSI en la Red Vial de Tercer Orden del Municipio de Tesalia Departamento del Huila.
Valor inicial del contrato de obra	$ 119.956.950,oo
Valor adicional No. 1	$ 24 629.188,oo
Valor final del contrato ejecutado	$ 144.586.138,oo
Fecha de inicio:	10 de Julio de 2010
Fecha de terminación:	30 de Septiembre de 2010
Desempeño:	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los quince (15) días del mes de noviembre de 2010.

Cordialmente,

WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ
C.C. No. 12.121.175 DE NEIVA

WILLIAM RAMON

ACTA DE LIQUIDACION FINAL BILATERAL
CONTRATO DE OBRA No.010 DE 2009

OBJETO: "Construcción de Placa Huella en Concreto de 3000 PSI en la Red Vial de Tercer Orden del Municipio de Tesalia Departamento del Huila".

CONTRATISTA:	**WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TESALIA**
VALOR CONTRATO:	**$ 119.956.950.00=**
VALOR ADICIONAL:	**$ 24.629.188.00=**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 144.586.138.00=**
PLAZO:	**NOVENTA (90) DIAS.**
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**10 DE JULIO DE 2010**
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACION No.1:	**13 DE SEPTIEMBRE DE 2010**
FECHA ACTA FINAL:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**05 DE OCTUBRE DE 2010**

En Tesalia (Huila), siendo las Nueve y Treinta de la Mañana (9::30 a.m.) del día Cinco (05) de Octubre de 2010, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Tesalia, **LUCENY VALENZUELA MAYORCA** identificado con cédula de ciudadanía número 36'163.128 expedida en Neiva, en condición de alcaldesa Municipal, el **Ing. JHON MAURICIO LÓPEZ CERÓN** secretario de Planeación Municipal, identificado con cedula de ciudadanía numero 83'254.304 de Tesalia y Matricula Profesional No. 70202149112 TLM, en calidad de Supervisor de obras del Municipio de Tesalia Oficina de Planeación Municipal, la señora **LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO,** representante legal de **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA,** en calidad de Interventor de obra del Municipio de Tesalia y el Ingeniero **WILLIAM IGNACIO RAMÓN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.121.175 Expedida en Neiva y Tarjeta Profesional No. 25202-086969 CDN., en calidad de contratista, a fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de obra No. 010 de 2010 que tiene por objeto "Construcción de Placa Huella en Concreto de 3000 PSI en la Red Vial de Tercer Orden del Municipio de Tesalia Departamento del Huila".

Conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Tesalia y el Ingeniero WILLIAM RAMON MUÑOZ celebraron el día 10 de Junio de 2010 el contrato de obra No. 010 de 2010, cuyo objeto fue: "Construcción de Placa Huella en Concreto de 3000 PSI en la Red Vial de Tercer Orden del Municipio de Tesalia Departamento del Huila".

Segunda: Que se verifico, la ejecución de las actividades aprobadas mediante acta final de recibo de Obra con fecha del Treinta (30) de Septiembre de 2010, por las partes, esto es MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA.

SECRETARIA DE PLANEACION

VI. 2. Subtotal:($= 95.965.560.00):
VII. Resultados
VII.1. Saldo A Favor del contratista :($= 36.624.883.00).
VII.2. Saldo a favor de la entidad. ($=00.000.00)

Frente a este informe, fue otorgado por parte de El Municipio de Tesalia el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, ING. WILLIAM RAMON MUÑOZ, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El Balance Económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Séptima: Con la aprobación a la presente liquidación, el valor a cancelar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($36.624.883=)**, a nombre del **ING. WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ**, el presente documento hace parte integral del valor a cancelar en mención.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra No 010 de 2010, cuyo objeto es: **"Construcción de Placa Huella en Concreto de 3000 PSI en la Red Vial de Tercer Orden del Municipio de Tesalia Departamento del Huila".**

Declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cuál no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe siendo las Nueve y Treinta de la mañana (9:30 a.m.) del mismo día, dando por concluida la presente diligencia,

ING. WILLIAM RAMON MUÑOZ
Contratista

LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO
R.L MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA
Interventor

ING. JOHN MAURICIO LOPEZ CERON
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

LUCENY VALENZUELA MAYORCA
Alcaldesa Municipal

RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE RAELJA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que **ELISABET PERDOMO GALINDO** , identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.080.293.732** de Palermo, se desempeñó como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** en el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA	253 DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA PAZ MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA.
PLAZO O DURACION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSPENSION No. 1	26 de febrero de 2020
FECHA DE REINICIO No. 1	03 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACION	05 de agosto de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 231.400.781,oo M/CTE (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS)
CARGO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2020.

Atentamente,

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
Representante Legal
CC. 12.105.775 de Neiva-Huila

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA

CERTIFICA

Que **RAELJA INGENIERÍA S.A.S,** NIT No. 813.003.916.-4, representado legalmente por el señor RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 12.105.775 expedida en Neiva-Huila, presto sus servicios a la Administración Municipal mediante la modalidad de contrato de Obra Pública conforme al siguiente detalle:

N° de Contrato: 253 de 2019.

Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA LA PAZ MUNICIPO DE PAICOL-HUILA".

Plazo o Duración: Dos (02) Meses

Fecha de inicio: 31 de diciembre de 2019.

Fecha de suspensión No. 01: 26 de febrero de 2020.

Fecha de reinicio No. 01: 03 de agosto de 2020.

Fecha de terminación del contrato: 05 de agosto de 2020.

Valor Total del Contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($231.400.781).

Estado del contrato: Ejecutado - Liquidado

La presente se expide a solicitud Verbal del interesado.

Dada en Paicol-Huila, a los seis (06) días del mes de enero de 2021.

JEFFERSON GRANOBLES AGUIAR
Secretario de despacho

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: JEFFERSON GRANOBLES	Nombre JEFFERSON GRANOBLES	Nombre: JEFFERSON GRANOBLES

	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA LA PAZ MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA.				ACTA DE RECIBO FINAL
	CONTRATO No:	253 DE 2019	FECHA INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 5 DE AGOSTO DE 2020
	CONTRATISTA:	Raelja Ingenieria S.A.S.	NIT:	813.003.916-4	
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR:	Jeisson Gabriel Osorio Vargas	INTERVENTOR:	Consorcio DL 2020	PARCIAL () FINAL (X)
NIT No. 891.180.194-4	VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 231,400,781	VALOR RESTANTE CONTRATO	$ 115,700,391	HOJA 1 DE 1

Acta de Recibo Final de Obra

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	CONDICIONES ORIGINALES PRECIO UNITARIO	CONDICIONES ORIGINALES VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO
1.00	**Realizar obras preliminares**										
1.10	Localización y replanteo	m²	1050.00	$ 2,076.00	$ 2,179,800	508.20	$ 1,055,023	500.00	$ 1,038,000	1,008.20	$ 2,093,023
2.00	**Construir la placa huella**										
2.10	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante.	m³	140.75	$ 14,915.00	$ 2,099,286	223.95	$ 3,340,225	0.00	$ -	223.95	$ 3,340,225
2.20	Conformación de la subrasante.	m²	1050.00	$ 3,647.00	$ 3,829,350	508.20	$ 1,853,405	500.00	$ 1,823,500	1,008.20	$ 3,676,905
2.30	Subbase en recebo seleccionado con proctor del 95% (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	m³	157.50	$ 110,930.00	$ 17,471,475	70.01	$ 7,766,209	69.12	$ 7,667,482	139.13	$ 15,433,691
2.40	Excavación manual para bordillos, riostras y sobre anchos.	m³	21.85	$ 26,520.00	$ 579,462	32.29	$ 856,331	43.64	$ 1,157,333	75.93	$ 2,013,664
2.50	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) Placas.	m³	52.90	$ 593,110.00	$ 31,375,519	23.76	$ 14,092,294	23.98	$ 14,222,778	47.74	$ 28,315,071
2.60	Concreto ciclópeo.	m³	52.90	$ 408,187.00	$ 21,593,092	23.76	$ 9,698,523	23.98	$ 9,788,324	47.74	$ 19,486,847
2.70	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) para viguetas de riostras.	m³	19.42	$ 556,409.00	$ 10,805,463	15.95	$ 8,873,057	12.02	$ 6,688,036	27.97	$ 15,561,093
2.80	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para placas, riostras,cunetas y bordillos.	kg	7826.16	$ 5,195.00	$ 40,656,901	2468.21	$ 12,822,355	6301.23	$ 32,734,886	8,769.44	$ 45,557,241
2.90	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) para cuneta.	m³	67.19	$ 568,633.00	$ 38,206,451	32.07	$ 18,236,060	30.67	$ 17,439,974	62.74	$ 35,676,034
2.10	Relleno vibrocompactado en recebo común ips9	m³	27.94	$ 78,735.00	$ 2,199,856	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
2.11	Transporte de materiales (Botaderos, materiales pétreos de 15 km a 30 km.	m³	348.74	$ 40,500.00	$ 14,123,970	344.86	$ 13,966,830	0.00	$ -	344.86	$ 13,966,830
	COSTO DIRECTO CONTRATO				$ 185,120,625		$ 92,560,312		$ 92,560,312		$ 185,120,625

RESUMEN EJECUTIVO

			PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:		$ 185,120,625	$ 92,560,312	$ 92,560,312	$ 185,120,624
	A % 17%	$ 31,470,506	$ 15,735,253	$ 15,735,253	$ 31,470,506
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:	I % 3%	$ 5,553,619	$ 2,776,809	$ 2,776,809	$ 5,553,619
	U % 5%	$ 9,256,031	$ 4,628,016	$ 4,628,016	$ 9,256,031
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:		$ 46,280,156	$ 23,140,078	$ 23,140,078	$ 46,280,156
VALOR TOTAL:		$ 231,400,781	$ 115,700,390	$ 115,700,391	$ 231,400,781
AMORTIZACION AL ANTICIPO:		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR A PAGAR EN ACTA:			$ 115,700,390	$ 115,700,391	$ 231,400,781
SALDO DEL CONTRATO		$ 0			

Ramiro Polania Fernandez
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S.
Contratista de obra

Leidy Lorena Ramirez Losada
R.L. CONSORCIO DL 2020
Interventoría de obra

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL ***"DE CORAZÓN POR LO NUESTRO"*** Calle 4 No. 6-68, Telefax 8378031 ***www.paicol-huila.gov.co,*** ***E-mail; alcaldía@paicol-huila.gov.co,*** ***Cel. 8378031*** ***CÓDIGO POSTAL 415040***	GD-100-12- 01 VERSIÓN: 1 MECI	De Corazón por lo Nuestro
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	**FECHA:** **01-01-2016**	Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber por una parte **EL MUNICIPIO DE PAICOL** (Huila), con **NIT. 891.180.194-4,** entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), de una parte, y por la otra, **RAELJA INGENIERÍA S.A.S** con **NIT No. 813.003.916-4,** representado legalmente por **RAMIRO POLANÍA FERNÁNDEZ,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.105.775 expedida en Neiva - Huila, hemos convenido suscribir la presente acta para a partir de la fecha dar por TERMINADO y LIQUIDADO el **CONTRATO No. 253 DE 2019.**

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos y/o convenios, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el Contrato, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de **JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**
3. Que **RAELJA INGENIERÍA S.A.S,** cumplió con la obligación establecida en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en lo referente a la garantía en cumplimiento a lo estipulado en el convenio.
4. Que el contratista desarrolló y entregó a satisfacción del MUNICIPIO, el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión el cual se anexa.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el Supervisor, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO No. 253 DE 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAICOL
CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERÍA S.A.S
REPRESENTANTE	**RAMIRO POLANÍA FERNÁNDEZ** No. 12.105.775 expedida en Neiva - Huila
CC. / NIT. No.:	**813.003.916-4**
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA LA PAZ MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"**
VALOR CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**

	UN PESOS ($231.400.781) M/cte.
CDP. No	919 del 19 de Noviembre de 2019
R .P.	1019 del 27 de Diciembre de 2019
PLAZO O DURACIÓN	Dos (2) Meses
FECHA DE INICIO:	31 de Diciembre de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	26 de Febrero de 2020
FECHA DE REINICIO No. 01:	03 de Agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Agosto de 2020
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$231.400.781**
VALOR PAGO No. 01	$115.700.391
VALOR PAGO FINAL	$115.700.390
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	$231.400.781
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0.000**

ACUERDO DE LAS PARTES

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato contenido en la presente acta.
SEGUNDA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y a PAZ Y SALVO por todo concepto.
TERCERO: El CONTRATANTE manifiesta que renuncia a ejercer cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad convenida y por ende, se encuentra a satisfacción; por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Eaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yerson Montero Padilla	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL *"DE CORAZÓN POR LO NUESTRO"* Calle 4 No. 6-68, Telefax 8378031 *www.paicol-huila.gov.co,* *E-mail; alcaldía@paicol-huila.gov.co,* *Cel. 8378031* *CÓDIGO POSTAL 415040*	GD-100-12- 01 VERSIÓN: 1 MECI	De Corazón por lo Nuestro Página 3 de 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	**FECHA:** **01-01-2016**	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2020.

RAMIRO POLANÍA FERNÁNDEZ
R. L. RAELJA INGENIERÍA S.A.S
Contratista

LEIDY LORENA RAMÍREZ LOSADA
R.L. CONSORCIO DL 2020
Interventor

JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde

Eaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yerson Montero Padilla	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.